



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



BANCOMEXT

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

029/21

Ciudad de México a, 16 de junio del 2021

En la Ciudad de México, el 16 de junio de 2021, el Licenciado Manuel Pedroza Jiménez, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones y Servicios, en su calidad de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, todos ellos miembros del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, revisan la prórroga del plazo legal para brindar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 0630500007821, requerida por el Gerente de Procesos y Calidad, adscrito a la Dirección de Informática, en términos de lo que a continuación se expone.

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0630500007821, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, que a letra indica lo siguiente:

0630500007821: *"Requerimos conocer Información acerca de la Transformación Digital del País."*
(SIC.)

Otros datos para facilitar su localización: *"Información Administrativa y de TI."* (SIC.)

Archivo: *"0630500007821.docx"* (SIC.)

Visto el contenido de los requerimientos de información antes transcritos, la Unidad de Transparencia turnó la misma a todas las áreas administrativas de esta Institución, en cuyos archivos pudiera constar la información solicitada, siendo la Dirección de Informática, por conducto del Gerente de Procesos y Calidad, quien solicitó una prórroga del plazo legal con el que se cuenta para brindar la respuesta correspondiente a la solicitud, en virtud de que se está gestionando la información con otras áreas y por sobrecargas de trabajo no será posible entregarla en la fecha especificada.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité determina lo siguiente:

PRIMERO. APRUEBA la ampliación del plazo para brindar respuesta al solicitante, en virtud de las causas manifestadas por el Gerente de Procesos y Calidad, adscrito a la Dirección de Informática, en términos de lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a los solicitantes, respecto de la ampliación del plazo para brindar la respuesta correspondiente.

Así lo resuelven.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



BANCOMEXT

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia.

029/21

Ciudad de México a, 16 de junio del 2021

**Lic. Manuel Pedroza
Jiménez.**

Suplente de la Titular del
Órgano Interno de Control en
Banco Nacional de Comercio
Exterior, Sociedad Nacional de
Crédito

Lic. Gerardo Servín Guiot.

Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia.

**Lic. Víctor Manuel Muñoz
de Cote Navarro.**

Suplente del Responsable del
Área Coordinadora de
Archivos.

Atendiendo a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada y publicada el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", este Comité de Transparencia, empleará el correo electrónico como medio de intercambio de información formal para manifestar su conformidad sobre el contenido de la presente resolución.

*Esta foja es parte integrante de la resolución 029/21 suscrita por el Comité de Transparencia del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, el día 16 de junio de 2021.

